

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro



2023-00642

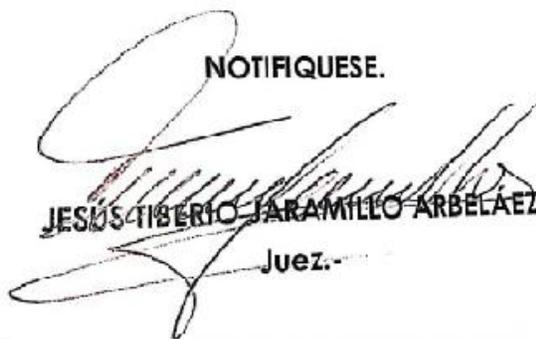
El pasado 19 de febrero, la accionante señora **MARTA HIGUITA MANCO**, mediante memorial solicita la apertura de incidente de desacato por el incumplimiento de la sentencia Nro. 318 del 17 de noviembre de 2023, por parte del **NUEVA EPS**. En la misma fecha el Despacho ordena requerir a la accionada, lo que se notificó en la fecha antes indicada. Dentro del término concedido en la providencia señalada, la accionada se pronunció.

El 26 de febrero de 2024, se recibió notificación del fallo de segunda instancia proferido el 21 de febrero pasado por la Sala Familia del H. Tribunal Superior de Medellín, el cual confirmó y adicionó la sentencia Nro. 318 del 17 de noviembre de 2023, así:

“(...) precisar que la fecha límite para el pago de las incapacidades por parte de la accionada, lo será hasta que por cualquier causa cese su generación; así mismo, para HACER EXTENSIVA la orden al representante legal de la citada entidad, Dr. José Fernando Cardona Uribe o quien haga sus veces, y ADVERTIR a la Nueva E.P.S. que debe remitir copia de la actuación administrativa con la que dé cumplimiento a lo aquí ordenado al Juzgado de primera instancia, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al vencimiento del plazo concedido para dar cumplimiento al fallo, so pena de hacerse acreedores a las sanciones privativa de la libertad, pecuniaria y penal que por desacato establece la Ley (Art. 23 inciso 2° y 29-4-5 y 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991).”

Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso, se vinculará al presente trámite al Dr. **ALDO CADENA**, y/o a quien haga sus veces, en su condición de representante de la **NEVA EPS**. Para tales fines, se le notificará del presente incidente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, cumpla la orden impuesta en fallo de segunda instancia proferido el 21 de febrero de 2024, por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín. Así mismo, se notificará de esta providencia a: Dra. **ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA**, Gerente Regional Nor – Occidente, o a quien haga sus veces y, al Dr. **CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE**, Director de Prestaciones Económicas, o a quien haga sus veces, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, se pronuncien sobre el mismo si lo consideran pertinente.

Notifíquese a los funcionarios antes mencionados. Envíese el link del expediente.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.